



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 138/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Felipe Guillermo GAVIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1993 diversas materias, sin tener en cuenta asignaturas aprobadas por equivalencias según Resolución N° 250/93 C. A., no dando cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 138/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 138/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en el año 1993 de las asignaturas Análisis Matemático III, Termodinámica y Química Analítica, exceptuándolo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

de sus correspondientes correlativas mediatas Algebra, Geometría Analítica, Análisis Matemático I y Química General, al alumno Felipe Guillermo GAVIOLA, Legajo N° 6-16493-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 501/2000

UTN
MEL
UB
PM

Ing. Néctor Carlos Brotte  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C